



CUT: 238639-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0089-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.G

Nazca, 04 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 238639-2024, presentado por el señor Rufino Quinteros Gómez, presidente de la **Comisión de Usuarios de Agua Chauchilla**, con Partida Registral N°11014519 de la Oficina Registral Nazca, solicitando el reconocimiento de consejo directivo y la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia del periodo de funciones. Además, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua que formaliza la asamblea general de reconocimiento;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : DD90AA13

facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0048-2024-ANA-AAA- CH.CH-ALA G., concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801 respecto al reconocimiento de los consejos directivos, y con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado, a través de la Resolución Directoral N° 718-2015-ANA-AAA-CH.CH, los sectores y subsectores hidráulicos en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, corresponde que la **Comisión de Usuarios de Agua Chauchilla, asuma la denominación de Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidraulico Chauchilla;** modificación que también debe realizarse ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precito Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidraulico Chauchilla;** que forma parte integrante del Sub Sector Hidráulico Chauchilla y del Sector hidráulico Menor Nasca, ubicado en el Distrito de Vista Alegre; Provincia de Nasca y Departamento de Ica; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nasca-Clase B;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al consejo directivo de la Comisión de Usuarios de Agua Chauchilla, con Partida Registral N°11014519 de la Oficina Registral Nasca, periodo 2022-2024, que forma parte integrante del Subsector Hidráulico Chauchilla y del Sector hidráulico Menor Nasca, ubicado en el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica; e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Nasca-Clase B. conformado por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
2022 - 2024 fecha elección: 28/12/2021	Del 01/01/2022 Al 31/12/2024	RUFINO QUINTEROS GOMEZ	22079816	Presidente
		PASCUAL COLLAHUA ROMAN	31621281	Vicepresidente
		NESTOR RICARDO GENTA QUISPE	21450429	Secretario
		ISIDORA MALDONADO HUAMANI	22077424	Tesorero
		JAVIER MELITON SALVATIERRA CHUCHON	08641186	Vocal 3
		FERMIN MANUEL CHLCO VARGAS	22095853	Vocal 4

Artículo 2.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Comisión de Usuarios de Agua Chauchilla** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chauchilla**.

Artículo 3.- **Oficiar** a la Oficina Registral Nasca de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación de la **Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chauchilla** aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2024, que consta de diecinueve (19) folios.

Artículo 4.- **Notificar la presente resolución a la** Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Chauchilla, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GERMAN FLORES ARIZACA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE